



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 265 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 26 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N°79 y 130 -2019-GRCUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS del Coordinador del Proyecto, Informe N°001 y 130 -2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-HRC del Inspector de obra, Informe N° 027-2019-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Analista del Proyecto por Administración Directa, Memorándum N°1836-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N°547-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Memorándum N°942-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Resolución Gerencial General Regional N°254-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq -Provincia de Cusco-Región Cusco", con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Programa: 9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Productos, Actividad: 6000016 Gestión y Administración, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias: Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento; con un Presupuesto Total de S/ 2' 102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 761100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N°79-2019-GRCUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS del 30 de abril 2019 el Mgt. Celestino Calsina Tito Coordinador del Proyecto, sustenta el Informe Técnico de modificación de Expediente y Ampliación de Plazo N°01 del PI "Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro





Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq -Provincia de Cusco-Región Cusco", precisando que existiendo la necesidad de generar deductivos vinculantes e inclusión de partidas nuevas, se ha visto por conveniente la modificación del Expediente Técnico para poder cumplir las metas, debido a que existe sobredimensionamiento en la ejecución de partidas, remitido con Memorándum N° 56-2019- GRCUSCO/GRPPAT/SGAT del 30 de abril 2019 a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su Evaluación y respectiva aprobación el cual mediante Informe N°001-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-HRC del 10 de mayo de 2019 suscrito por el Inspector del Proyecto de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión advierte las observaciones: 1) Generar las sub partidas en el componente 1, con unidades de medida cuantificables para una mejor valorización, 2) Reestructurar el cronograma de ejecución del Proyecto que acortara el plazo solicitado y 3) Modificar el Presupuesto Analítico de Supervisión, el cual es levantado a través del Informe N°130-2019-GRCUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS del 02 de julio 2019 por el Coordinador del Proyecto en mención;

Que, a través del Memorándum N°1836-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 11 de julio de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la **Conformidad Técnica y Evaluación** al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 por 153 d.c. y la Ampliación Presupuestal N° 01 según Ítem 2.14.) del Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-HRC sobre presupuesto modificado (deductivo/adicional equivalente a 0.00 soles) por ende mantiene el presupuesto inicial aprobado por el monto de S/ 2' 102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 761100 Soles) para ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq -Provincia de Cusco-Región Cusco", por las causales y el fundamento establecidas por el Coordinador del Proyecto; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Analista del Proyecto por Administración Directa el cual cuenta con la Conformidad del Coordinador de la referida área y el Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-HRC del Inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 547-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 18 de julio 2019, el Sub Gerente de Programación de Inversiones remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2398725 "Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq -Provincia de Cusco-Región Cusco", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, por el Memorándum N°942-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 153 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq -Provincia de Cusco-Región Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 01 que mantiene el presupuesto inicial aprobado por el monto de S/ 2' 102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 761100 Soles) para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq -Provincia de Cusco-Región Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq -Provincia de Cusco-Región Cusco**", es de 518 días calendario con fecha de culminación al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, Sub Gerencia de Programación de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

